



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Ente Fiscalizado: Municipio de Cárdenas, S.L.P.

Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento

Número de Auditoría: AEFMOD-06-FC-2024

1. Criterios de selección

Los criterios de selección se determinan según el parámetro cualitativo o cuantitativo, de cada Entidad Fiscalizada; derivado de la relevancia, confiabilidad y objetividad, de la información presentada, de conformidad con el alcance que se determine para enfatizar aspectos relevantes de la revisión, conteniendo aquellos aspectos que la Ley considera trascendentales en el manejo de cuentas públicas. Teniendo como base:

- Naturaleza jurídica de la entidad fiscalizada o mandato.
- Presupuesto de la entidad fiscalizada y cambios sustanciales en él.
- Existencia de mecanismos de control interno.
- Riesgos, de la entidad auditada y de la Entidad de Fiscalización Superior.
- Áreas tradicionalmente propensas al riesgo y riesgo inherente.
- Resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Estado que guardan las observaciones y recomendaciones de ejercicios anteriores.
- Fuente de financiamiento de los recursos ejercidos.
- Grado de madurez de las capacidades institucionales.
- Cumplimiento y seguimiento de los programas de Presupuesto Basado en Resultados.
- Interés por parte de la sociedad potosina y del H. Congreso del Estado.
- Denuncias.

2. Objetivo

Fiscalizar que la gestión administrativa y financiera del municipio de Cárdenas, S.L.P, respecto a los Recursos Fiscales, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Alcance

El alcance de esta auditoría es de carácter integral, el cual se determinó con base en el análisis de los ingresos por un importe de \$4,717,235.15 y de los egresos por un importe de \$4,642,242.12 ; así como del comportamiento de las cuentas de balance de la entidad fiscalizada, el cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los criterios establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual permitió valorar el objeto y materia de revisión, lo anterior en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; la información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.



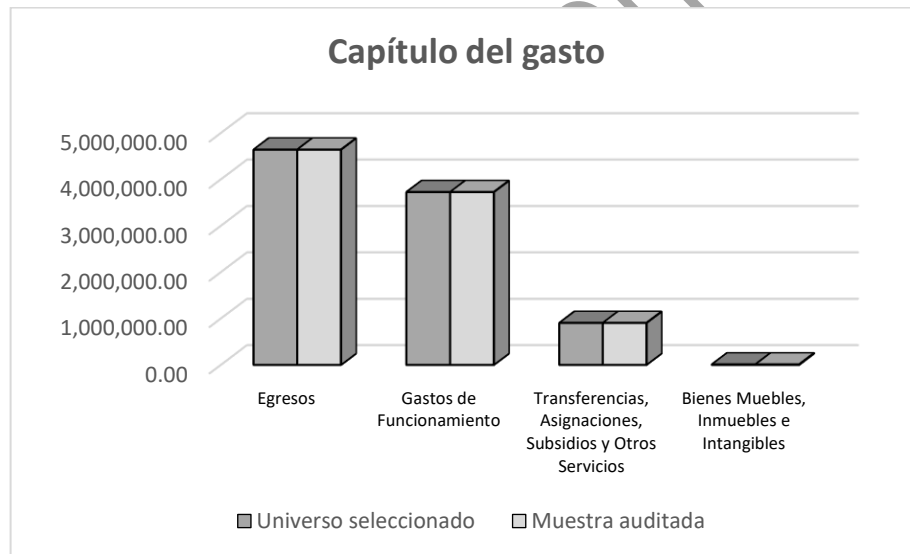
Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los ingresos, al Universo seleccionado representa 100.0%, lo cual se detalla a continuación:

| Tipo de ingreso | Universo seleccionado | Muestra auditada | Representatividad |
|-----------------|-----------------------|------------------|-------------------|
| Ingreso | \$4,717,235.15 | \$4,717,235.15 | 100.0% |

En seguimiento a lo anterior, la muestra auditada referente a los egresos respecto al Universo seleccionado representa 100%, lo cual se detalla a continuación:

| Capítulo del gasto | Universo seleccionado | Muestra auditada | Representatividad |
|--|-----------------------|------------------|-------------------|
| Egresos | \$4,642,242.12 | \$4,642,242.12 | 100.0% |
| Gastos de Funcionamiento | \$3,726,443.09 | \$3,726,443.09 | 100.0% |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | \$905,150.23 | \$905,150.23 | 100.0% |
| Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | \$10,648.80 | \$10,648.80 | 100.0% |





Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

4. Resultados

Control Interno

1. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 11 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Cárdenas, S.L.P., en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que aún y cuando el Municipio ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número CIM/2024-2027/138 del 11 de septiembre del 2025, anexando el reglamento de integración y funcionamiento de las juntas de participación ciudadana, Código de Ética para los servidores públicos del Municipio, reglamento de Contraloría Interna Municipal, reglamento para la Integración y funcionamiento del Consejo de Desarrollo Social, acta de Cabildo para complementar asuntos relacionados con Control Interno, Manual de Procedimientos de Contraloría Interna, Guía Consultiva de desempeño y acta de Cabildo en que fue aprobado el Manual de Procedimientos.

Además, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que su compromiso con el fortalecimiento de la cultura de Control Interno y administración de riesgos, por lo que se implementan acciones concretas y sistemáticas que permitieron subsanar las diferencias identificadas, asegurando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, copia simple y archivo digitalizado se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no proporcionaron evidencia de las acciones emprendidas a fin de lograr un incremento en el porcentaje general de cumplimiento y fortalecer los componentes de Control Interno; en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 86, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-06-FC-2024-05-001 **Recomendación**

Para que el municipio de Cárdenas, S.L.P., compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar ponentes de Control Interno.

Transferencia de Recursos

2. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Cárdenas, S.L.P., con el número de auditoría 1678 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los ingresos provenientes de las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de esta revisión.

Ingresos

3. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que los ingresos recaudados por el Municipio y las operaciones de los ingresos se registraron contable y presupuestalmente; además, se constató que aplicaron los conceptos, cuotas, tarifas y tasas autorizadas en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2024.

4. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que, de los ingresos recaudados por el Municipio, no fue comprobado un monto de \$18,445.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en póliza número I00458 y ficha de depósito comprobando un monto por \$479.00.

Además, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en póliza I00021, I00149 y I00156, facturas por un monto \$17,966.00.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$479.00, por concepto del cobro de traslado de dominio.

Así mismo, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple, se tiene por solventado, ya que proporcionó información y documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$17,966.00, concepto de servicio de recolección de basura.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

5. Con la revisión de los registros contables, pólizas de ingreso y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio administró los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número MSC/TES/2024-2027-131 señalando que en los meses de septiembre a noviembre de 2025 se realizó transferencia de la cuenta de Recurso Federal a la cuenta de Ingresos Propios para corregir esta situación y en el ejercicio 2025 ya se administraron en una cuenta específica y exclusiva.

Además, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en contrato de apertura de cuenta bancaria, en que fueron administrados los Ingresos Propios.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, administraron los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin; en incumplimiento de los artículos 7, 9 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 135, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; numeral 11 de los apartados C y D del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016.

AEFMOD-06-FC-2024-04-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cárdenas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron administrar los Recursos Fiscales del ejercicio 2024, en una cuenta bancaria que no fue específica ni exclusiva para dicho fin.

6. Con la revisión de los registros contables y pólizas de ingreso, se verificó que la recaudación del impuesto predial del ejercicio 2024 se realizó mediante convenio con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, depositando y ejerciendo este recurso en la cuenta bancaria de Participaciones Federales; por lo que, se constató que el ingreso recibido en 2024 por impuesto predial por un monto de \$2,063,441.00, no se traspasó para su control y administración a la cuenta bancaria de recursos propios.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número MSC/TES/2024-2027-132, el estado analítico mensual de ingresos al 31 de diciembre del 2024, pólizas C01414, C01415 y C01416, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet(CFDI) emitidas el 26 de diciembre de 2024, reflejando los traspasos entre cuentas bancarias por un importe de \$284,208.00.

Así mismo, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en argumentos indicando que en efecto no se traspasó para su control y administración a la cuenta de recursos propios el ingreso correspondiente al cobro del impuesto predial.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, depositaron en la cuenta bancaria de Participaciones Federales los ingresos recibidos en 2024, por el cobro del impuesto predial por un monto de \$2,063,441.00; en incumplimiento de los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral 11 de los apartados C y D del Clasificador por Fuentes de Financiamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013 y su reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2016.

AEFMOD-06-FC-2024-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cárdenas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión depositaron en la cuenta bancaria de Participaciones Federales los ingreso recibido en 2024, por el cobro del impuesto predial por un monto de \$2,063,441.00.

Servicios Personales

7. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de las nóminas de las quincenas; primera de febrero del departamento de obras públicas, primera y segunda de febrero de los departamentos de obras públicas giros mercantiles y plazas y mercados, segunda de marzo del departamento de obras públicas, primera de diciembre del DIF y aguinaldos por un importe de \$3,157,158.14, pagadas con los Recursos Fiscales, fueron debidamente comprobadas, se registraron contable y presupuestalmente y que la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó; además, se verificó que se realizaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios en el ejercicio 2024.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

8. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso y estados de cuenta bancarios, se constató que el Municipio causó un Impuesto Sobre la Renta relativo a los meses de noviembre y diciembre de 2024, por concepto de nóminas efectivamente pagadas con Recursos Fiscales por un total de \$167,987.00, sin embargo, a la fecha de la revisión, no se presentó evidencia documental que acreditara el entero ante el Servicio de Administración Tributaria; de las obligaciones fiscales generadas por las remuneraciones ordinarias y extraordinarias obtenidas por los servidores públicos, las cuales fueron retenidas por el Municipio.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número MSC/TES/2024-2027-133, pólizas C00294 y C00295 del 28 de febrero 2025, declaraciones provisionales del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$167,987.00, del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2024.

9. Con la revisión de los registros contables y estados de cuenta bancarios, se verificó que el Municipio no pagó a la Secretaría de Finanzas el 3.0% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número MSC/TES/2024-2027-134, póliza E00641 del 20 de diciembre del 2024, declaración del pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal 3.0%, correspondiente al mes de octubre 2024, quedando pendiente de pagar los meses de noviembre y diciembre.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por atendido parcialmente, ya que proporciono evidencia del pago del mes de octubre de un 3.0% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, sin embargo, la entidad fiscalizada no presentó las declaraciones de los meses de noviembre y diciembre 2024, por lo que se considera no solventado; en incumplimiento de los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-06-FC-2024-03-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que requiera al municipio de Cárdenas, S.L.P., a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debido a que no proporcione evidencia del pago del 3% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, de los meses de noviembre y diciembre 2024.

AEFMOD-06-FC-2024-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cárdenas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el pago a la Secretaría de Finanzas el 3% del Impuesto Sobre Remuneraciones al Trabajo Personal correspondiente a los meses de noviembre y diciembre.

10. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Cárdenas, S.L.P., con el número de auditoría 1678 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de esta revisión, correspondiente a la verificación de plazas, categorías y percepciones.

11. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Cárdenas, S.L.P., con el número de auditoría 1678 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de esta revisión, correspondiente a la verificación de contratos de personal eventual.

12. Con la inspección física de 29 trabajadores del Municipio, se constató que estuvieron efectivamente adscritos en el lugar encomendado y realizaron las actividades para los que fueron contratados.

13. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del pago de Dietas extraordinarias y pago de la primera quincena de diciembre del 2024, por un importe de \$172,775.60 pagadas con los Recursos Fiscales a integrantes del Cabildo.

14. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del pago de Dietas extraordinarias y pago de la primera quincena de diciembre del 2024, por un importe de \$172,775.60, se constató que no se pagó Impuesto Sobre la Renta por un monto de \$29,672.01.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025 y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número MSC/TES/2024-2027-135, póliza C00295 del 28 de febrero 2025, declaración provisional del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al mes de diciembre de 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$29,672.01, del pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al mes de diciembre de 2024.

15. Debido a que la Auditoría Superior de la Federación integró en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2025, al municipio de Cárdenas, S.L.P., con el número de auditoría 1678 y el título "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios"; los egresos de servicios personales pagados con las Participaciones Federales a Municipios no formaron parte de esta revisión, correspondiente al análisis de las indemnizaciones.

Materiales y Suministros

16. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de materiales y suministros estuvieron debidamente justificadas y comprobadas, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se justificó la recepción de los bienes adquiridos; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los egresos se adjudicaron de acuerdo con la Ley de Adquisiciones del Estado; la documentación justificativa y comprobatoria del egreso se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

Servicios Generales

17. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de servicios generales, fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda, Crédito Público; la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

18. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de servicios generales, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$30,125.53.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas E00067, E00176, E00292, E00451, E00506 y E00525, oficios y facturas por un importe de \$30,125.53.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia simple, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$30,125.53, por concepto de recuperación de gastos de diversas comisiones.

19. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, de la cuenta de servicios profesionales, técnicos y otros servicios, se verificó que las erogaciones estuvieron debidamente justificadas y comprobadas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; que la relación con los prestadores de servicios profesionales se formalizó mediante contrato y fueron pagados con base a los montos acordados en los mismos y existió la evidencia respectiva que justificó el servicio contratado; además, se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

20. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se constató que las erogaciones del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas; fueron registradas contable y presupuestalmente; se encuentran autorizadas y se ajustaron a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; se validaron los comprobantes fiscales ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda "Operado" identificando la fuente del recurso con el que se pagó.

21. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, del rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, se verificó que no justificaron ni comprobaron egresos por un total de \$53,382.00, de los pagos realizados por cheque número 5054, registrado mediante la póliza E00066 del 12 de enero de 2024, por concepto de Ayudas sociales a personas.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en pólizas E00067, E00176, E00292, E00451, E00506 y E00525, solicitudes, agradecimientos, autorizaciones de apoyos económicos de gastos médicos e identificaciones oficiales de beneficiarios.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia simple, se tiene por solventado, ya que la entidad fiscalizada proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por un importe de \$53,382.00, por concepto de Ayudas sociales a personas.

Adquisiciones

22. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que la erogación realizada por la adquisición de bien mueble, estuvo debidamente justificada y comprobada; fue registrada contable y presupuestalmente; se ajustó a los conceptos, partidas y montos autorizados en el presupuesto de egresos del ejercicio 2024; cuentan con el resguardo correspondiente; se validó el comprobante fiscal ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

23. Con la revisión de los registros contables, pólizas de egreso, estados de cuenta bancarios y la documentación comprobatoria del gasto de la muestra de auditoría, se verificó que las erogaciones realizadas por la adquisición de bienes muebles, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; además, se constató la existencia del software (Sistema de NOMINPAQ), el cual se entregó de acuerdo a los plazos establecidos en los contratos respectivos y órdenes de compra; asimismo, se comprobó que las adquisiciones están registradas en el inventario y conciliadas con el registro contable.

Obra Pública

24. Como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2024, así como de los estados financieros, se constató que el municipio de Cárdenas, S.L.P., no ejecutó obra con los fondos denominados: Recursos Fiscales; en razón a lo anterior, no se generan acciones procedentes de la Auditoría de Obra Pública en términos del artículo 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí.

Información Contable

25. Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado de Actividades, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Variación en la Hacienda Pública, el Estado de Cambios en la Situación Financiera, el Estado de Flujos de Efectivo, las Notas a los Estados Financieros y el Estado Analítico del Activo; además, se constató que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), los periodos comprenden del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, comparando el ejercicio 2024 con el 2023, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y están debidamente suscritos; asimismo, se comprobó que las cifras de los estados contables son las mismas a las que se muestran en los estados financieros correspondientes, cumpliendo las reglas de validación respectivas.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

| Concepto | Información Contable | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------|--------------------------------|--|--|------------------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------------------|------------------|---|-----------------------------|
| | Estado de Actividades | Estado de Situación Financiera | Estado de Variación en la Hacienda Pública | Estado de Cambios en la Situación Financiera | Estado de Flujos de Efectivo | Notas a los Estados Financieros | Notas de Desglose | Notas a los Estados Financieros | Notas de Memoria | Notas a los Estados Financieros/Notas de gestión administrativa | Estado Analítico del Activo |
| a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| b) El periodo corresponde al año que se reporta | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Financieros, conforme a las reglas de validación aplicables | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si |

Información Presupuestal

26. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico de Ingresos (EAI), que el formato utilizado corresponde con el señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo del EAI comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, cumpliendo con la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG y se encuentra debidamente suscrito; asimismo, se comprobó que el ingreso fue registrado de acuerdo a las etapas del presupuesto: Estimado, Modificado, Devengado y Recaudado.

27. Con la revisión de los estados e información contable presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que los saldos manifestados en las Notas de Desglose, en el total de ingresos presupuestarios por \$82,046,071.57 y el total de ingresos contables por \$82,046,071.57, de la conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, no son los mismos a los que se muestran en el total de los ingresos devengados del Estado Analítico de Ingresos por \$210,636.00.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente oficio número MSC/TES/2024-2027-136 del 9 de septiembre del 2025, anexando el Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios de enero a diciembre del 2024 por el monto de \$82,046,071.57, y la conciliación de ingresos Presupuestarios y Contables con un importe en el total de Ingresos Contables por \$82,046,071.57.

Además, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 30 de septiembre de reflejando un importe de \$62,738,324.40 y la conciliación de ingresos Presupuestarios y Contables con un importe en el total de Ingresos Contables por \$62,738,324.40.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que los Ingresos Contables reflejados en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 presentado en Cuenta Pública, refleja un importe de \$82,256,707.56, en el total de ingresos y otros beneficios, derivándose una diferencia de \$210,636.11.

Así mismo, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió información y documentación en copia simple se tiene por no solventado, debido a que los Ingresos Contables reflejados en el Estado de Actividades del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024, refleja un importe de \$62,769,060.40, en el total de ingresos y otros beneficios, derivándose una diferencia de \$30,736.00; en incumplimiento de los artículos 16, 33, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; acuerdo por el que se modifica el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 2022.

AEFMOD-06-FC-2024-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cárdenas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión obtuvieron una diferencia de \$210,636.11 en la conciliación de ingresos Presupuestarios y Contables.

| Información Presupuestal | | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - | | | |
|---|------------------------------|---|--------------|-------------------|--------------|
| Concepto | Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - | | | |
| | | a. Por Objeto del Gasto | b. Económica | c. Administrativa | d. Funcional |
| a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC | Si | Si | Si | Si | Si |
| b) El periodo corresponde al año que se reporta | Si | Si | Si | Si | Si |
| c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental | Si | Si | Si | Si | Si |
| d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó | Si | Si | Si | Si | Si |
| e) Las cifras son las mismas a las que se muestran en los Estados Presupuestarios, conforme a las reglas de validación aplicables | Si | Si | Si | Si | Si |

28. Con la revisión de la información presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrado el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, por Clasificación Administrativa, por Clasificación Económica (por Tipo de Gasto), por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) y por Clasificación Funcional, que los formatos utilizados corresponden con los señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental (MCG) aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que presentan la segregación de cuentas prevista en los formatos del MCG, que el periodo comprendió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se encuentran debidamente suscritos; además, se comprobó que el monto del Presupuesto Aprobado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, es igual al monto del Presupuesto Estimado del Estado Analítico de Ingresos.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Anexos

29. Con la revisión de los estados e información contable y presupuestal presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información adicional así como los reportes específicos obligados a incorporar en la integración de la Cuenta Pública; además, se constató en los casos aplicables que los formatos utilizados corresponden con los aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que el periodo comprendió del primer día del mes de enero al último día, mes y año que se reporta y se encuentran debidamente suscritos.

| Concepto | Anexos | | | | | |
|---|---------------------------|--------------------------------|------------------------------------|--|--------------------------------|-----------------------------------|
| | Información Contable (AC) | Información Programática (APR) | Información de Deuda Pública (ADP) | Información de Disciplina Financiera (ADF) | Información de Desempeño (AED) | Información Complementaria (AICO) |
| a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| b) El periodo corresponde al año que se reporta | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| c) Cumple con la segregación de cuentas prevista en los formatos del Manual de Contabilidad Gubernamental | Si | Si | Si | Si | Si | Si |
| d) Esta suscrito por quien lo elaboró y quien lo autorizó | Si | Si | Si | Si | Si | Si |

30. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que fue integrada la información contable, presupuestal y anexos del Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del municipio de Cárdenas, S.L.P.

| Concepto | Sector Paramunicipal | | | | | | | | | | | | | | |
|--|-----------------------|--|--|------------------------------|-----------------------------|---------------------------------|------------------------------|---|--|---|--|---------------------------|-----------------------------------|--|--|
| | I. Contable | | | | | II. Presupuestaria | | | | | III. Anexos | | | | |
| Estado de Situación Financiera | Estado de Actividades | Estado de Variación en la Hacienda Pública | Estado de Cambios en la Situación Financiera | Estado de Flujos de Efectivo | Estado Analítico del Activo | Notas a los Estados Financieros | Estado Analítico de Ingresos | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - a. Por Objeto del Gasto | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - B. Económica | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - C. Administrativa | Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - D. Funcional | Información Contable (AC) | Información Complementaria (AICO) | Estados Financieros Consolidados (EFC) | |
| a) Se presentó en el formato señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el CONAC | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | |

Evaluación del Grado de Avance de la Armonización Contable

31. Con los resultados de la evaluación a la armonización contable realizada mediante el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), correspondiente al primer, segundo y tercer periodo del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio obtuvo un promedio general de 87.25%, lo que representa cumplimiento medio en el grado de Avance de la Armonización Contable.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número MSC/TES/2024-2027-137 del 9 de septiembre del 2025, manifestando que en el tercer trimestre se subió la calificación a un 93.33% y en el cuarto trimestre a un 95.60% .

Además, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado donde manifiesta que se considerará mejorar este aspecto para que el Municipio obtenga un mayor porcentaje en el cumplimiento en el Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, obtuvieron un promedio general de 87.25%, lo que representa cumplimiento medio en el grado de Avance de la Armonización Contable; en incumplimiento los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 75, 76, 78, 79 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-06-FC-2024-04-005 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cárdenas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión obtuvieron un promedio general de 87.25%, lo que representa cumplimiento medio en el grado de Avance de la Armonización Contable.

Análisis de saldos de las cuentas de Activo, Pasivo y Patrimonio

32. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se verificó que los saldos manifestados al 1 de enero de 2024, coinciden con los revelados al 31 de diciembre de 2023, en los rubros del Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio, respectivamente.

33. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de derechos a recibir efectivo o equivalentes por \$1,760,466.12, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para recuperar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que el monto de \$1,760,466.12 se viene arrastrando de administraciones anteriores en el rubro de derechos a recibir efectivo sin embargo se tomarán las medidas pertinentes para llevar el cobro de los montos que conforme a la legislación permanezcan vigentes y los que hayan expirado el plazo para ejercer el cobro se realizara la debida depuración.

Además, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que durante su administración se establecieron los mecanismos de Control Interno y seguimiento de cuentas por cobrar, con el propósito de prevenir la acumulación de saldos sin sustento real y asegurar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las acciones realizadas para recuperar o depurar los saldos manifestados en cuentas por cobrar; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-06-FC-2024-04-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cárdenas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron acreditar las acciones realizadas para recuperar o depurar los saldos manifestados en cuentas por cobrar.

34. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se constató que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en los rubros de cuentas por pagar a corto plazo, documentos por pagar a corto plazo y otros pasivos a corto plazo por \$5,627,282.97, el Municipio no acreditó las acciones implementadas para liquidar el monto de tales partidas, o en su caso, autorizar la depuración respectiva.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número MSC/TES/2024-2027-141 del 11 de septiembre del 2025, manifestando que no hay saldo suficiente para solventar el pago correspondiente.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Además, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en argumentos señalando que el Municipio inicio el proceso de verificación y análisis contables, comprometiéndose a fortalecer los procesos de registro y control para la depuración de pasivos y así cumplir con la normatividad.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las acciones realizadas para la liquidación o depuración de los saldos manifestados en cuentas por pagar; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-06-FC-2024-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cárdenas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron acreditar las acciones implementadas para liquidar o depurar las cuentas por pagar.

35. Con la revisión de la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, se constató que existen cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza, correspondiendo al activo 38 subcuentas por un importe de -\$81,983.46 y al pasivo 19 subcuentas por -\$83,570.89.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número MSC/TES/2024-2027-142 del 11 de septiembre del 2025, manifestando que el Órgano Interno de Control se encuentran analizando los saldos para su resolución y determinar responsabilidad a quienes resulten imputables.

Además, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que reconocen un incumplimiento y se procederá a realizar el análisis correspondiente.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, presentaron la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, con cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza en el activo y pasivo; en incumplimiento de los artículos 19, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

AEFMOD-06-FC-2024-04-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cárdenas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión presentaron la Balanza de Comprobación del ejercicio 2024, con cuentas contables que presentan saldos contrarios a su naturaleza en el activo y pasivo.

36. Con la revisión de la información financiera presentada por el Municipio en la Cuenta Pública del ejercicio 2024, se verificó que de los saldos manifestados en el Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2024, en el rubro de deudores diversos por cobrar a corto plazo se reflejan saldos por un importe de \$815,554.37, no recuperados al 31 de diciembre de 2024.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número MSC/TES/2024-2027-143 del 11 de septiembre del 2025, manifestando que el Órgano Interno de Control se encuentran analizando las cuentas por cobrar, y tomara las medidas que correspondan a su competencia, involucrando a las áreas necesarias.

Además, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en relación que contiene aclaraciones y justificaciones de los saldos señalados al 31 de diciembre de 2024.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no acreditaron las acciones realizadas para recuperar o depurar los saldos manifestados de deudores diversos por cobrar a corto plazo; en incumplimiento de los artículos 33, 42 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

AEFMOD-06-FC-2024-04-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cárdenas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron acreditar las acciones realizadas para recuperar o depurar los saldos manifestados de deudores diversos por cobrar a corto plazo.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

37. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes de dominio público, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

38. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que la cuenta de construcciones en proceso en bienes propios, no reveló saldos al 31 de diciembre de 2024.

39. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que se realizó la depreciación y amortización de los activos, ya que se reconoció contablemente la pérdida del valor de los bienes muebles e intangibles por el uso o paso del tiempo.

40. Con la revisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2024, se verificó que el Tesorero presentó la caución correspondiente sobre el manejo de los fondos y valores del Municipio.

Reglas de Disciplina Financiera

41. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró la iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2024 y fue presentada ante el Congreso del Estado en los plazos establecidos para los efectos correspondientes; asimismo, se comprobó que dicha iniciativa incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; que las proyecciones y los resultados de Ingresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en la iniciativa de la Ley de Ingresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo las propuestas de acción para enfrentarlos.

42. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio elaboró el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, que incluyó objetivos anuales, estrategias y metas; asimismo, se comprobó que las proyecciones y los resultados de Egresos se realizaron con base en los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), abarcando un periodo de un año en adición al ejercicio fiscal en cuestión; además, se constató que en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2024 se incorporó la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, acompañando las propuestas de acción para enfrentarlos.

43. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio incluyó en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, el estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores sin información.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente copia certificada mediante el oficio número MSC/TES/2024-2027-138 del 09 de septiembre del 2025, manifestando que no presentaron el estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024 omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por solventado, debido a que a la entidad fiscalizada no le corresponde el desahogo de este resultado.

Así mismo, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento del artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AEFMOD-06-FC-2024-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cárdenas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incluyeron en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, el estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores sin información.

44. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que la asignación global de recursos para el rubro de Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 por \$30,524,598.58, presentó un incremento de \$11,168,124.58 que representa el 57.7% respecto del aprobado en el ejercicio 2023, excediendo el límite de crecimiento en un 50.4% por un monto de \$9,755,101.98.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número MSC/TES/2024-2027-139 del 9 de septiembre del 2025, manifestando que se constató que en el rubro de Servicios Personales aprobados se incrementó un 57.7% respecto al aprobado en el ejercicio 2023.

Además, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en escrito libre manifestando que en el rubro de Servicios Personales se había aprobado inicialmente un monto de \$19,272,874.00, sin embargo en el ejercicio se autorizó una ampliación presupuestal por \$8,762,186.38 para cubrir necesidades de remuneraciones al personal, prestaciones y de más obligaciones por lo que el monto ascendió a un \$27,958,935.63.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, incrementaron el Presupuesto de Servicios Personales un importe de \$11,168,124.58, que representa un 57.7% respecto del aprobado en el ejercicio 2023, excediendo el límite de crecimiento en un porcentaje del 50.4% por un monto de \$9,755,101.98; en incumplimiento de los artículos 10 fracción I y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

AEFMOD-06-FC-2024-04-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cárdenas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incrementaron el Presupuesto de Servicios Personales por un importe de \$11,168,124.58, lo que representa un porcentaje de 57.7% por un monto de \$9,755,101.98.

45. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el presupuesto modificado de Servicios Personales al cierre del ejercicio 2024, ascendió a \$29,504,599.89, lo que representó una disminución de \$1,019,998.69, respecto de lo aprobado originalmente en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024.

46. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024, fue aprobado y se publicó en el Periódico Oficial del Estado dentro del plazo establecido; además, se constató que las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos estuvieron debidamente autorizadas por los integrantes del Cabildo.

47. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo por \$193,480.79.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número MSC/TES/2024-2027-140 del 9 de septiembre del 2025, manifestando que en el segundo trimestre del ejercicio 2025, se obtuvo un Balance Presupuestario Positivo.

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024 omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad, toda vez que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario Negativo.

Debido a que la entidad fiscalizada el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024 omitió presentar información o documentación para aclarar o justificar el resultado se considera no solventado; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

AEFMOD-06-FC-2024-04-012 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cárdenas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión generaron un Balance Presupuestario Negativo.

48. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se constató que el Municipio no dio cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, en razón de que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo por \$193,505.39; además, no contó con las razones excepcionales mediante las cuales justifique los saldos del Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo y no presentó el aviso correspondiente al H. Congreso del Estado.

Aclaraciones y justificaciones

En respuesta a la cédula de resultados preliminares notificada, la entidad fiscalizada remitió al Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, mediante el oficio MSC/TES/2024-2027-142 del 15 de septiembre de 2025, y del Anexo 1, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; consistente en oficio número MSC/TES/2024-2027-141 del 9 de septiembre del 2025, manifestando que en la Cuenta Pública 2024 entregada al Congreso del Estado se integró el oficio número N-MS/TES/2024-2027/070, mediante el cual se dio el aviso correspondiente.

Además, el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, remitió mediante escrito libre del 29 de septiembre de 2025, información y documentación con el propósito de justificar y aclarar el resultado; donde manifiesta que su compromiso de atender esta observación mediante la adopción de medidas correctivas.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

Derivado de la valoración por parte del personal auditor a la información y documentación presentada en copia certificada y copia simple, se tiene por no solventado, debido a que la entidad fiscalizada y el C. Jorge Omar Martínez Muñoz, en su carácter de presidente municipal durante el periodo de enero a septiembre de 2024, no dieron cumplimiento con el principio de sostenibilidad de recursos disponibles, debido a que al final del ejercicio 2024 y bajo el momento contable devengado, generaron un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo; en incumplimiento del artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; numerales 2 y 4 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

AEFMOD-06-FC-2024-04-013 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del municipio de Cárdenas, S.L.P., realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión generaron un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo.

49. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no asignó recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024.

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

50. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató deuda pública ni realizó operaciones de refinanciamiento o reestructura.

51. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no contrató obligaciones a corto plazo.

52. Con la revisión de la información financiera del ejercicio 2024, se verificó que el Municipio no tiene a su cargo financiamientos y obligaciones a largo o corto plazo, por lo que no cuenta con inscripciones ante el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5. Resumen de resultados, observaciones y acciones

Se determinaron 19 resultados con observación, de los cuales 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Los 14 restantes generaron las acciones siguientes: 13 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 1 Recomendación.



Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 0.00

El monto de solicitud de aclaración es por un importe de \$ 0.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

6. Dictamen

El Instituto de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí, revisó una muestra de \$4,642,242.12, que representó el 100% del total ejercido durante el Ejercicio Fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Bajo ese tenor, según las acciones derivadas de las observaciones al ejercicio de la Cuenta Pública 2024, del municipio de Cárdenas, S.L.P., descritas en los resultados, sobre la gestión y ejercicio de recursos públicos. Se determina un dictamen con salvedad, en virtud de que, se considera se realizó un ejercicio con áreas de oportunidad, de los Recursos Fiscales, según lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

7. Consideraciones

El resultado del dictamen presentado en el Informe Individual, está sujeto al procedimiento previsto por los artículos 37, 38, fracción I, 39, 40, 41 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de San Luis Potosí. Por lo que, el contenido de las observaciones podrá ser rectificado, ratificado o darse por atendido, según su procedencia.

VERSION DIGITAL



H. CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

INSTITUTO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO

Informe Individual de Resultados de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2024

8. Auditores

C.P. Rosalba Palmeros Miranda
Arq. Israel Alejandro Lara Piña
Ing. Antonio Pechir González

Supervisor
Supervisor de Obra
Auditor de Obra

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de noviembre de 2025.

Mtro. Rodrigo Joaquín Lecourtois López
Auditor Superior del Estado de San Luis Potosí

ECA/HAS/ALM/RPM/ILP/APG

